

**ACUERDO No. 000006**

**20 FEB 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA**

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, la Resolución del CONFIS No.0030 del 22 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

El Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

El Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	<i>[Signature]</i>
Reviso	Ertian Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	<i>[Signature]</i>
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



**ACUERDO No. 000006**  
 20 FEB 2024

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Mediante el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en Ciento sesenta y dos mil ciento setenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil doscientos veinte pesos (\$162.173.938.220) Mcte.

Que el artículo tercero del el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, establece que para la ejecución de los recursos aprobados por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, se requiere la aprobación del Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS) Departamental y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la entidad.

El Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0030 del 22 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, expedido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E.

La aprobación inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se aprobó en su momento, bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 de/ 12 noviembre de/ 2021 conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

De acuerdo a la certificación suministrada por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE), el Índice de precios al consumidor (IPC) a 31 de diciembre del 2023 es de 9,28%; y el presupuesto aprobado y fijado por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada y posteriormente aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) fue proyectado con un Índice de Precios al Consumidor del 11%.

Con base en lo anterior se hace necesario ajustar el presupuesto fijado para la vigencia 2024 al IPC fijado por el DANE del 9.28%, afectando el presupuesto en un valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.216.720.867,00) MCTE.

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

ACUERDO No. 000006

20 FEB 2024

De acuerdo al artículo 25 del Decreto 115 de 1996 la Tesorera General con funciones de Presupuesto certifica con fecha 31 de enero del 2024, que la información suministrada por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE), el Índice de precios al consumidor (IPC) a 31 de diciembre del 2023 es de 9,28%, por lo tanto, se requiere ajustar el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024, a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$159.957.217.352,00).

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disminuir del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.216.720.867,00) MCTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	1	A	Ingresos	2.216.720.867
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	2.216.720.867
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	2.216.720.867
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	2.216.720.867
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de Establecimientos de Mercado	2.216.720.867
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	2.216.720.867
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Servicios de Salud	2.216.720.867
1.1.02.05.001.09.02.01	8	C	Régimen Subsidiado	2.216.720.867
1.1.02.05.001.09.02.01.02	9	C	No Capitalado	2.216.720.867
1.1.02.05.001.09.02.01.02.01	9	C	Vigencia Actual	2.216.720.867

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

**ACUERDO No. 000006**  
**20 FEB 2024**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disminuir del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.216.720.867,00) MCTE, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>A</b>	<b>Gastos</b>	<b>2.216.720.867</b>
<b>2.1</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>683.177.185</b>
<b>2.1.1</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>83.177.185</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>83.177.185</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>66.366.506</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>6</b>	<b>A</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>66.366.506</b>
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	57.964.006
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.402.500
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>16.368.212</b>
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	8.499.852
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	6.020.729
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.847.631
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>442.467</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>6</b>	<b>A</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>442.467</b>
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	442.467
<b>2.1.2</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>400.000.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>400.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>400.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>6</b>	<b>A</b>	<b>Otros activos fijos</b>	<b>400.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>7</b>	<b>A</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	<b>400.000.000</b>
2.1.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de datos	400.000.000
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>9</b>	<b>A</b>	<b>Programas de informática</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	10	C	Gastos de desarrollo	400.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>200.000.000</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>200.000.000</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>200.000.000</b>
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	200.000.000
<b>2.4</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>1.533.543.682</b>
<b>2.4.1</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>496.155.895</b>
Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera		Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erian Avirama Sabogal		Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López		Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



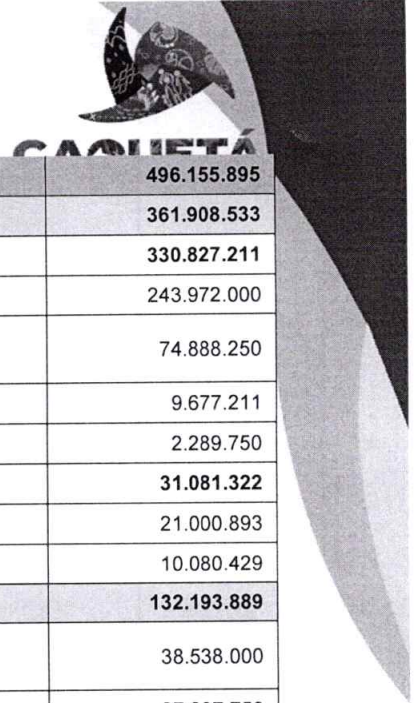
608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co



2.4.1.01	4	A	Planta de personal permanente	496.155.895
2.4.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	361.908.533
2.4.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	330.827.211
2.4.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	243.972.000
2.4.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	74.888.250
2.4.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	9.677.211
2.4.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	2.289.750
2.4.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	31.081.322
2.4.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	21.000.893
2.4.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	10.080.429
2.4.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	132.193.889
2.4.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	38.538.000
2.4.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	27.297.750
2.4.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	28.991.654
2.4.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	13.075.959
2.4.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.945.579
2.4.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	9.806.968
2.4.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	6.537.979
2.4.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.053.473
2.4.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	2.053.473
2.4.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	698.073
2.4.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	1.355.400
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	1.037.387.787
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	200.000.000
2.4.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000.000
2.4.5.01.02.27120	6	C	Ropa de cama, ropa de mesa, ropa de tocador y de cocina	200.000.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	837.387.787
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	837.387.787
2.4.5.02.09.93	6	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	837.387.787
2.4.5.02.09.93122	6	C	Servicios médicos especializados	837.387.787

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

ACUERDO No. 000006

20 FEB 2024


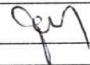
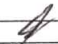
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.

  
 LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR  
 Presidente Junta Directiva ESE - HDMI

  
 LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN  
 Secretario Junta Directiva ESE - HDMI

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata

**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo al artículo 25 del Decreto 115 de 1996 la Tesorera General con funciones de Presupuesto certifica que de acuerdo a la información suministrada por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE), el Índice de precios al consumidor (IPC) a 31 de diciembre del 2023 es de 9,28%, por lo tanto, se requiere ajustar el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024, del Hospital Departamental María Inmaculada, reduciendo la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.216.720.867.00) MCTE.

La presente certificación se expide con destino a la junta directiva.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los doce (20) días del mes de febrero del 2024.

  
**PAULA ANDREA ARTEAGA CABRERA**